MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NIT. 890.701.342-1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA
Nº 281 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023
DEL PROCESO MC-SDE-JCT-054-2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y según lo reglamentado en el decreto Nº 1082 de 2015, me permito comunicar que la Alcaldía de Mariquita, en el municipio de San Sebastián de Mariquita-Tolima, identificada con **NIT: 890.701.342-1** acepta la oferta presentada por el oferente **ONG. ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO** identificado Nit 809.010.851-9 representado legalmente por **HERNAN DARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con la CC 14.274.636 de acuerdo con la invitación pública **MC-SDE-JCT-054-2023**

Para todos los efectos a que haya lugar, según lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada de fecha 18 de diciembre de 2023, según cronograma establecido en la invitación pública **MC-SDE-JCT-054-2023**, constituye el contrato celebrado.

Como contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios y documentos previos, la invitación pública **MC-SDE-JCT-054-2023** y los ofrecimientos formulados en la propuesta que se entregó al Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima.

Los términos generales de la relación contractual se describen a continuación

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Contratista:	ONG. ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO		
Nro. Identificación Tributaria:	809.010.851-9		
Representante Legal:	HERNAN DARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ		
CC:	14.274.636		
Dirección:	CL 6 3 05 BRR CENTRO	**Teléfono:**	3013844654 - 3102125331
Correo Electrónico:	proyectos@ajlpcol.org	**RUT (Fecha Expedición):**	10 de abril de 2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL ACTO CONTRACTUAL	
Modalidad y tipología	MINIMA CUANTIA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023
Plazo:	CUATRO (4) días calendario
Valor del Contrato:	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/CTE**

Imputación Presupuestal:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNIDAD EJECUTORA	01	Administración Central
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PRESONALES
CÓDIGO FUENTE	110101	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS
SECTOR	33	cultura
PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a proceso culturales y artísticos

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

	SUBPROGRAMA	1603	Arte y cultura
	PRODUCTO	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
	CPC	96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n c p
	VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 32.480.000)	
	Según certificado de disponibilidad presupuestal: **20231423**		
Lugar de ejecución del Contrato:	El Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.		

Datos generales de la comunicación de aceptación de la oferta:

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO 3
PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE MARIQUITA
CRA 3 CLL 4 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL
Correo Electrónico: contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co San Sebastian de Mariquita – Tolima

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. MC-SDE-JCT-054-2023, en adelante el "Proceso de Contratacion"
Objeto: CONTRATAR LA ORGANIZACION Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN E LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILI 2023"

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONCURSO DE CALLES ADORNADAS NAVIDEÑAS, PESEBRES Y MUÑECOS DE AÑO VIEJO 2023				
1	PLATO TRADICIONAL (LECHONA)	450	$ 23.000,00	$ 10.350.000,00
2	REFRIGERIO (TORTA REFRIGERADA CON 3 CAPAS DE FINO BIZCOCHUELO SABOR A CHOCOLATE. CUBIERTAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE)	3	$ 105.000,00	$ 315.000,00
3	PALETA TRADICIONAL ARTESAL CON INGREDIENTES NATURALES Y FRUTAS MARIQUITEÑAS	200	$ 3.500,00	$ 700.000,00
4	HIDRATACION (PACA DE GASEOSA DE 3.5)	12	$ 45.000,00	$ 540.000,00
5	TARIMA MODULAR DE 1.29 X3.60 X90.2 CABEZAS MOVILES DE 60W	3	$ 600.000	$ 1.800.000,00
6	SONIDO (SISTEMA DE ARREGLO LINEAL DE HASTA 100 db PARA 200 PERSONAS COMPUESTO POR 4 CAJAS LINE ARRAY, 1 SUBWOOFER DE 1X 18. 2 MICROFONOS DE CABLE MONTADOS EN BASE. 1 CONSOLA DIGITAL DE HASTA 18CANALES, 1 DJ. 1 INGENIERO DE AUDIOY 1 SISTEMA PARA REPRODUCIR MEDIOS DIGITALES	3	$ 1.308.000,00	$ 3.924.000,00
7	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS	2	$ 2.588.000,00	$ 5.176.000,00
8	PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES, CON ANIMACION VOCAL Y SONIDOS LATINOS, CON RECONOCIMIENTO NACIONAL, ESPECTÁCULO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE TRES (3) BARRIOS DIFERENTES, INTEGRADOS POR: 1. DJ, SHOW MAN, BAILARINA. 2. EMULO ARTISTA DE MUSICA REGIONAL COLOMBIANA. 3. SHOW DE HUMOR Y TROVA. 4. PRESENTADOR.	3	$ 3.225.000,00	$ 9.675.000,00
TOTAL				$ 32.480.000,00

CIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO

Atentamente,
NOMBRE: HERNAN DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C. C. No. 14274636
NIT: 809.010.851-9
Dirección: CARREA 6 # 3-05
Telefono: 301 3844654
Ciudad: SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

OBJETO	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023

CONDICIONES TÉCNICAS

CONCURSO DE CALLES ADORNADAS NAVIDEÑAS

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	PLATO TRADICIONAL (LECHONA)	450
2	REFRIGERIO (TORTA REFRIGERADA CON 3 CAPAS DE FINO BIZCOCHUELO SABOR A CHOCOLATE, CUBIERTAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE)	3
3	PALETA TRADICIONAL ARTESAL CON INGREDIENTES NATURALES Y FRUTAS MARIQUITEÑAS	200
4	HIDRATACIÓN (PACA DE GASEOSA DE 3.5)	12
5	TARIMA MODULAR DE 1.29 X3.60 X90,2 CABEZAS MÓVILES DE 60W	3
6	SONIDO (SISTEMA DE ARREGLO LINEAL DE HASTA 100 db PARA 100 PERSONAS COMPUESTO POR 4 CAJAS LINE ARRAY, 1 SUBWOOFER DE 1X 18. 2 MICROFONOS DE CABLE MONTADOS EN BASE, 1 CONSOLA DIGITAL DE HASTA 18CANALES, 1 INGENIERO DE AUDIOY 1 SISTEMA PARA REPRODUCIR MEDIOS DIGITALES.	3
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES ENFOCADOS EN LA CREACIÓN DE COMBINACIONES MUSICALES, CON ANIMACIÓN VOCAL, CON SONIDOS LATINOS, INTEGRADA POR UN DJ, CON RECONOCIMIENTO LOCAL, ESPECTÁCULO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SHOW EN TARIMA EN TRES (3) SALIDAS.	3
ITEM	**CONCURSO DE PESEBRES**	**CANTIDAD**
8	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS	1
ITEM	**CONCURSO DE MUÑECOS DE AÑO VIEJO**	**CANTIDAD**
9	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS.	1

OBLIGACIONES MUNICIPIO

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

	5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual. 6. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato y aplicar oportunamente lo señalado por éste en la documentación suministrada. 7. Exigir al CONTRATISTA y, si es del caso, a la compañía Aseguradora correspondiente, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar. 9. Adelantar, revisiones periódicas acerca del cumplimiento del objeto del contrato y promover las acciones pertinentes. 10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato. 12. Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento del contrato
OBLIGACIONES CONTRATISTAS	**a) Generales:** 1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con El municipio de Mariquita, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Mariquita. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener vigente las condiciones del contrato. 6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 8. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 9. Cumplir con las normatividades vigentes de la ley 1523 del 2012 y demás normas constitucionales de acuerdo a lo implementado por el concejo municipal de gestión de riesgo para todo evento que se realice dentro del municipio de san Sebastián de Mariquita. **b) Especificas:** 1. Poner a disposición los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Cancelar la premiación a las comunidades participantes. 3. Entregar copia de los documentos, actas de premiación, memoria o materiales a la Secretaría de Desarrollo Económico, oficina de Cultura, turismo y deportes del Municipio, producto del Cumplimiento del contrato. 4. Realizar el apoyo logístico de acuerdo con las fechas y sitios establecidos por el municipio

CONCURSO DE CALLES ADORNADAS NAVIDEÑAS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	PLATO TRADICIONAL (LECHONA)	450

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

2	REFRIGERIO (TORTA REFRIGERADA CON 3 CAPAS DE FINO BIZCOCHUELO SABOR A CHOCOLATE, CUBIERTAS CON CREMA SABOR A CHOCOLATE)	3
3	PALETA TRADICIONAL ARTESAL CON INGREDIENTES NATURALES Y FRUTAS MARIQUITEÑAS	200
4	HIDRATACIÓN (PACA DE GASEOSA DE 3.5)	12
5	TARIMA MODULAR DE 1.29 X3.60 X90,2 CABEZAS MÓVILES DE 60W	3
6	SONIDO (SISTEMA DE ARREGLO LINEAL DE HASTA 100 db PARA 100 PERSONAS COMPUESTO POR 4 CAJAS LINE ARRAY, 1 SUBWOOFER DE 1X 18. 2 MICROFONOS DE CABLE MONTADOS EN BASE, 1 CONSOLA DIGITAL DE HASTA 18CANALES, 1 INGENIERO DE AUDIOY 1 SISTEMA PARA REPRODUCIR MEDIOS DIGITALES.	3
7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS MUSICALES ENFOCADOS EN LA CREACIÓN DE COMBINACIONES MUSICALES, CON ANIMACIÓN VOCAL, CON SONIDOS LATINOS, INTEGRADA POR UN DJ, CON RECONOCIMIENTO LOCAL, ESPECTÁCULO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EN GENERAL, SHOW EN TARIMA EN TRES (3) SALIDAS.	3
ITEM	**CONCURSO DE PESEBRES**	**CANTIDAD**
8	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS	1
ITEM	**CONCURSO DE MUÑECOS DE AÑO VIEJO**	**CANTIDAD**
9	INCENTIVO PARA LOS BARRIOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS SEGÚN EL REGLAMENTO Y CANTIDAD DE PARTICIPANTES INSCRITOS.	1

2. Presentar para el trámite de pago la factura o cuenta de cobro del presente contrato acompañado del informe de actividades realizado.
3. Cumplir con los aportes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) o certificado del revisor fiscal de la entidad.
4. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato.

VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/CTE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNIDAD EJECUTORA	01	Administración Central
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PRESONALES

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

CÓDIGO FUENTE	110101	LIBRE ASIGNACION IMPUESTOS
SECTOR	33	cultura
PROGRAMA	3301	Promoción y acceso efectivo a proceso culturales y artísticos
SUBPROGRAMA	1603	Arte y cultura
PRODUCTO	3301053	Servicio de promoción de actividades culturales
CPC	96990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n c p
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 32.480.000)	

Según certificado de disponibilidad presupuestal: **20231423**

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (4) días calendario

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Sebastián de Mariquita cancelará al contratista el valor total del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, conforme a las actividades ejecutadas.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

NOTA 1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Todos los pagos están sujetos a los descuentos de Ley, así como estampillas establecidas por el Municipio.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de caja PAC del municipio.

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019; **Estampilla Pro Cultura**, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**, Capitulo XIX, Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020, Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 y Acuerdo 019 del 02 de diciembre de 2022 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Tasa Pro Deporte** Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 y Acuerdo 025 del 29 de Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita **Impuesto de industria y comercio**: Acuerdo 025 del 29 de

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

	Diciembre de 2021 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo. **NOTA 3:** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
GARANTÍAS	El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de elección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más

RIESGOS	Ver Estudios Previo Punto No. 6. ASIGNACIÓN DE RIESGOS
CLAUSULAS	
PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía de San Sebastián De Mariquita respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato de prestación de servicios. • Que al momento de la celebración del presente contrato de prestación de servicios no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. • Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
SEGUNDA:	De conformidad con lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, los articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y demás normas armónicas

Calle 4 Carrera 3 Esquina @contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
57 (8) 2522903 Código postal 732020 – 732028

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	y concordantes, se declara bajo la gravedad de juramento y se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, por consiguiente, asumirá a su cargo cualquier perjuicio, reclamación que una persona natural, o jurídica o tercero realice en contra de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En el momento que se llegaré a presentar un incumplimiento total o parcial, las partes acuerdan como indemnización a favor de La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones La Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima adoptará las medidas y los correctivos respectivos.
CUARTA: SUPERVISIÓN	Estará a cargo de:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON
No. DE CEDULA DE CIUDADANIA:	1.111.201.475
DEPENDENCIA:	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
CARGO:	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MIREYA ROCIO PRADA
No. DE CEDULA DE CIUDADANÍA:	65.716.666
DEPENDENCIA:	OFICINA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
CARGO:	JEFE OFICINA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Quien para efectos del contrato desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el correspondiente Manual de supervisión vigente (DECRETO 337 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021) y adoptado por la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima.

El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones unilaterales que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el representante legal y las partes, mediante la suscripción de acta modificatoria al contrato.
La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria,

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

	así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
QUINTA: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Documento CONPES 3714 de 2011, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Ver – Punto No. 6 Análisis de Riesgos - Estudios Previos).
SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.
OCTAVA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos, de la presente invitación sin la autorización previa y escrita de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima.
NOVENA: CASO FORTUITO FUERZA MAYOR	Las partes del contrato a celebrar quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. Una vez ocurrido el evento este deberá reportarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo, al supervisor del convenio, una vez fenecido el término anterior, y si no ha superado el evento, las partes acordaran un plazo de suspensión del término del convenio hasta se cuándo se pueda superar el evento.
DÉCIMA: INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.
DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

	El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista será una entidad independiente de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita Tolima, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. Así mismo no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en donde se establece: "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.* *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.* *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".*

EL MUNICIPIO:

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE MUNICIPAL

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028